

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO ELECTRICO DE TOCACHE S.A.

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ELECTRO TOCACHE S.A.-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA CENTRAL Y ALMACEN DE ELECTRO TOCACHE S.A.

Ruc/código :	20489468795	Fecha de envío :	13/12/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA LEONES DE ORO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:26:34

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Respecto al perfil del Coordinador General con Título o Bachiller en Administración, no se relaciona con el objeto de la convocatoria "Servicio de Seguridad y Vigilancia".

Por lo que se solicito se suprima dicho requerimiento por un Supervisor General y la ampliación de carrera a fines como carreras con título o bachiller en Ciencias Militares con mención en Administración y/o carreras técnicas en administración y/o contabilidad.

Asimismo este requisito estaría vulnerando los principios de libertad de concurrencia e igualdad de trato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.2 Literal: 8.2.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación. La mención del representante del contratista como Coordinador General, cuya formación académica acredite con título o bachiller en Administración, no vulnera ningún principio de la Ley 30225. Sin embargo, a fin promover la mayor participación de postores, se incluirá el término SUPERVISOR, y formación académica de Contabilidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PERSONAL CLAVE. Coordinador General y/o SUPERVISOR. Formación Académica: Licenciado o Bachiller en Administración y/o Contabilidad

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO ELECTRICO DE TOCACHE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ELECTRO TOCACHE S.A.-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA CENTRAL Y ALMACEN DE ELECTRO TOCACHE S.A.

Ruc/código :	20489468795	Fecha de envío :	13/12/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA LEONES DE ORO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:26:34

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En cuanto al perfil del Coordinador General.

-Requieren contar con experiencia en funciones de coordinador en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o administrativos, pero en el numeral 3.2. Requisito de Calificación en el literal B.3. Experiencia del personal clave indica experiencia en trabajos administrativos como coordinador general y/o administración del personal y/o administración logística y/o estadística y/o administración en general, lo cual omite lo solicitado en el perfil del Coordinador contar con experiencia en funciones similares al objeto de la convocatoria.

Por lo cual solicitamos aclaren el requerimiento de experiencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.2 Literal: 8.2.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de no generar dudas en la presentación de ofertas, se precisa que la experiencia del personal clave se acreditará con trabajos o funciones como Coordinador General y/o Supervisor en servicios de seguridad y vigilancia; así como, en haber realizado trabajos de administración en general relacionados a servicios de seguridad y vigilancia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Coordinador General y/o Supervisor en Servicios de Seguridad y Vigilancia

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO ELECTRICO DE TOCACHE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ELECTRO TOCACHE S.A.-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA CENTRAL Y ALMACEN DE ELECTRO TOCACHE S.A.

Ruc/código :	20489468795	Fecha de envío :	13/12/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA LEONES DE ORO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:26:34

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En cuanto al requisito del Agente de Vigilancia solicitan el Certificado Psicológico y el Certificado Medico Ocupacional lo cual también incluye el examen psicológico.
Solicitamos se suprima al ser redundante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8.2 **Literal:** 8.2.2 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación. Si el examen médico ocupacional incluye la evaluación psicológica, no será obligatorio presentar el certificado psicológico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Certificado Psicológico (si el examen médico ocupacional incluye la evaluación psicológica, no es obligatorio presentar el Certificado Psicológico)

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO ELECTRICO DE TOCACHE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ELECTRO TOCACHE S.A.-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA CENTRAL Y ALMACEN DE ELECTRO TOCACHE S.A.

Ruc/código :	20489468795	Fecha de envío :	13/12/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA LEONES DE ORO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:26:34

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Respecto requisito técnicos mínimos del postor, menciona contar con una estructura técnica, administrativa y operativa adecuada, así como un centro de instrucciones, capacitación y formación de personal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15° del Reglamento de la Ley NP 28879 - Ley de servicios de Seguridad Privada. lo cual desde el 15 de enero de 2023, entró en vigencia el Decreto Legislativo N° 1213 y, como consecuencia de ello, quedó derogada la Ley 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada y su reglamento aprobado por Decreto Supremo 003-2011-IN.

Por lo cual solicitamos se modifique dicho requerimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.1 Literal: b Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. Las condiciones de la infraestructura, oficinas administrativas y operativas adecuadas, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo Nro. 1213 y su Reglamento promulgado mediante Decreto Supremo 005-2023-IN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Las condiciones de la infraestructura, oficinas administrativas y operativas adecuadas, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo Nro. 1213 y su Reglamento promulgado mediante Decreto Supremo 005-2023-IN

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO ELECTRICO DE TOCACHE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ELECTRO TOCACHE S.A.-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA CENTRAL Y ALMACEN DE ELECTRO TOCACHE S.A.

Ruc/código :	20489468795	Fecha de envío :	13/12/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA LEONES DE ORO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:26:34

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En cuanto al Uniforme de los Agentes de Vigilancia que deberá cumplir con las normas establecidas en el Reglamento de Directivas del Servicio de Vigilancia Particular de la DICSCAMEC, Reglamento que esta derogado. Por lo cual solicitamos se suprima dicho requerimiento y su mención en el proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9 **Literal:** 9.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. Las características, condiciones y autorizaciones del uniforme del personal de vigilancia, deberán señirse a lo dispuesto en los artículos 52, 64 y 65 del Reglamento de la Ley 1213, promulgado mediante Decreto Supremo 005-2023-IN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Las características, condiciones y autorizaciones del uniforme del personal de vigilancia, deberán señirse a lo dispuesto en los artículos 52, 64 y 65 del Reglamento de la Ley 1213, promulgado mediante Decreto Supremo 005-2023-IN

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO ELECTRICO DE TOCACHE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ELECTRO TOCACHE S.A.-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA CENTRAL Y ALMACEN DE ELECTRO TOCACHE S.A.

Ruc/código :	20489468795	Fecha de envío :	13/12/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA LEONES DE ORO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:26:34

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Respecto que la empresa ganadora debe de cumplir el Reglamento y Directiva del servicio policial de vigilancia privada. Solicitamos se suprima dicho requerimiento al no existir dicho Reglamento Directivo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: 9.2 **Página: 25**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación. La empresa ganadora de la buena pro, deberá cumplir las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo Nro. 1213 y su Reglamento promulgado mediante Decreto Supremo 005-2023-IN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La empresa ganadora de la buena pro, deberá cumplir las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo Nro. 1213 y su Reglamento promulgado mediante Decreto Supremo 005-2023-IN